



FECHA: 18 SEP 2015

Eulogia Yolanda Yamora Laguna  
FEDATARIA

Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 354-2015-AMPN

Nasca, 18 SEP 2015

VISTO:

Solicitud de fecha 26 de agosto del 2015 presentada por la Sra. Gloria Del Rocío Velarde Flores, Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de la Oficina de la Atención Preventivo Promocional Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica", e Informe N° 0606-2015-GAJ-MPN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales "representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6 del referido dispositivo legal, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

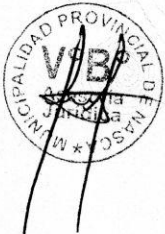
Que, la señora Gloria Del Rocío Velarde Flores, Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de la Oficina de la Atención Preventivo Promocional Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica", mediante solicitud de fecha 26 de Agosto del 2015, hace conocer que el Responsable Técnico del referido proyecto Luis Javier Vásquez Salas indica que se elabore una resolución a nombre de la señora Zuliana Rodríguez Salazar y además señala que dicha persona ha realizado trabajos ad honorem en las campañas de certificación y de diagnóstico durante el 2014;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y estando a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6, del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER y AGRADECER** la labor ad honorem desempeñada por la SRA. ZULIANA RODRÍGUEZ SALAZAR, en las campañas de certificación y de diagnóstico durante el año 2014 del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de la Oficina de la Atención Preventivo Promocional Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE